



ACUERDO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA Y EL INSTITUTO GEOLÓGICO Y MINERO DE ESPAÑA

En Zaragoza, a 29 de marzo de 2011

REUNIDOS

De una parte, la Sra. D^{ña}. M^{ra} PILAR ZARAGOZA FERNÁNDEZ, VICERRECTORA DE RELACIONES INSTITUCIONALES Y COMUNICACIÓN de la UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA, quien actúa en nombre y representación de la misma en virtud de delegación conferida por Resolución Rectoral de 10 de junio de 2008 (BOA nº 86 de 23 de junio).

De otra parte, la Sra. D^{ña}. Rosa de Vidania Muñoz, Directora del Instituto Geológico y Minero de España (Ministerio de Ciencia e Innovación), en adelante IGME, nombrada por Orden CIN/1631/2010, de 15 de junio (BOE de 21 de junio de 2010, Núm. 150, p. 53.461), y facultada en este acto según le previene el artículo 11.2. d) del Real Decreto 1953/2000 de 1 de Diciembre, modificado por Real Decreto 1134/2007, de 31 de agosto, por el que se aprueba el Estatuto del IGME, modificado a su vez por el Real Decreto 718/2010, de 28 de mayo.

Ambas partes, en nombre y representación de sus respectivas instituciones, se reconocen mutua y recíprocamente capacidad suficiente y necesaria para este acto y proceden a suscribir el presente Acuerdo de Colaboración y, de conformidad,

MANIFIESTAN

Primera.- Que todas las partes consideran necesario fomentar la promoción e inserción laboral de jóvenes titulados universitarios, máxime dada la existencia de necesidades cada vez mayores de profesionales para el desarrollo y crecimiento empresarial, todo ello enmarcado en el Convenio de Colaboración firmado entre el Instituto Aragonés de Empleo del Gobierno de Aragón y la Universidad de Zaragoza, en materia de inserción laboral de jóvenes universitarios, dentro de los objetivos marcados por el Plan de Formación e Inserción Profesional de Aragón de la Diputación General de Aragón, vigente a la firma del presente Acuerdo.

Segunda.- Que por ello estiman conveniente signar este Acuerdo entre todas las partes, para la realización de "Prácticas Profesionales", es decir, "prácticas no laborales" de titulados universitarios.

Tercera.- Que este Acuerdo se basa en el Convenio Marco celebrado entre el IGME y la Universidad de Zaragoza con fecha 3 de enero de 2011, en cuya Cláusula Segunda, punto i, se prevé la realización de prácticas por los estudiantes de la Universidad de Zaragoza en el IGME.

Por todo por cuanto antecede, ambas partes

ACUERDAN

Primero.- Que el presente Convenio tiene por objeto la colaboración entre el IGME y la Universidad de Zaragoza para la realización de prácticas de estudiantes de la Universidad de Zaragoza en el IGME, en el marco del Plan de Formación e Inserción Profesional de Aragón de la Diputación General de Aragón, con el fin de garantizar la inserción laboral de los jóvenes universitarios.

Segundo.- Que la realización de una "Práctica profesional" por parte de un titulado universitario le proporcionará una mejor formación, adaptación y conocimiento de la cultura empresarial.

REF. CONVENIO

2011 / 17

Tercero.- Que el IGME definirá el proyecto de trabajo a realizar y la metodología a seguir, acorde con las funciones propias de la titulación universitaria solicitada y de acuerdo con las necesidades actuales y futuras de el IGME.

Cuarto.- Que la práctica profesional comprenderá un periodo máximo de tres meses. Dicho periodo considerado de formación, no tendrá carácter laboral. El titulado se comprometerá a guardar el secreto profesional en lo referido a los trabajos objeto de las prácticas.

Quinto.- Que cualquier eventualidad de accidente que pudiera producirse en el tiempo de la "práctica profesional" será cubierta por un seguro de accidentes formalizado por UNIVERSA.

Sexto.- Que los titulados realizarán "la práctica profesional" en los centros de el IGME, o bien, donde ésta lo designe.

Séptimo.- Que Universa remitirá un documento (Anexo I – titulados) por cada una de las prácticas formalizadas con indicación de los datos del titulado, tutor en el IGME y condiciones de la práctica (fecha de inicio, fecha de finalización, lugar, horario y tareas a desarrollar).

Octavo.- El presente Acuerdo será gestionado por la Universidad de Zaragoza a través del Servicio UNIVERSA, encargado de la gestión administrativa, seguimiento de la práctica y asesoramiento adecuado.

Noveno.- Que la duración del presente Acuerdo será de un año desde la firma del mismo, prorrogable automáticamente por igual periodo, si cualquiera de las mismas no lo denuncia con tres meses de antelación a la fecha de fin de dicho Acuerdo.

Décimo.- El Convenio podrá resolverse por mutuo acuerdo, por incumplimiento de las cláusulas del mismo por alguna de las partes o por denuncia.

Dicha denuncia deberá hacerse por acuerdo motivado de alguna de las partes, comunicándose por escrito a la otra, al menos con tres meses de antelación a la fecha prevista de expiración del Convenio con derecho, en los casos de resolución anticipada, a la indemnización de los daños y perjuicios que procedan.

En cualquier caso, las partes se comprometen a cumplir con todas las obligaciones pactadas que se encontraran en desarrollo, para no perjudicar a los estudiantes que se encontraran de prácticas en ese momento.

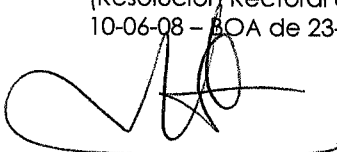
Asimismo, ambas partes colaborarán en todo momento de acuerdo con los principios de buena fe y eficacia para asegurar el cumplimiento íntegro de lo pactado.

Undécimo.- El presente Convenio tiene naturaleza administrativa, quedando excluido del ámbito de aplicación de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, de acuerdo con lo dispuesto en su artículo 4.1. c) sin perjuicio de que sus principios resulten aplicables para la resolución de las dudas o lagunas que pudieran plantearse en la aplicación del Convenio.

Supletoriamente, serán de aplicación las normas y los principios del Derecho Administrativo, según lo dispuesto en el artículo 4.2 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre.

**LA VICERRECTORA DE RELACIONES
INSTITUCIONALES Y COMUNICACIÓN
DE LA UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA**

(Resolución Rectoral de
10-06-08 – BOA de 23-06)

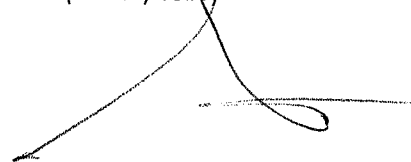


**Universidad
Zaragoza**

Fdo: Dña. María Zaragoza Fernández

**LA DIRECTORA DEL
INSTITUTO GEOLÓGICO Y
MINERO DE ESPAÑA**

(Firma y sello)



Fdo: Dña. Rosa de Vidania Muñoz